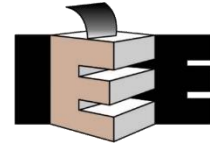


Cursos de capacitación sobre la Ley de Participación Ciudadana de Chihuahua



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
CHIHUAHUA

Ley de Participación Ciudadana  
del Estado de Chihuahua  
Artículos 70 a 72

**Nivel A**

**Curso 13**

## **Nivel A. Curso 13 Instrumentos de Participación Social**

### **CONSEJOS CONSULTIVOS**

Los *consejos consultivos* son Instrumentos de Participación Social mediante los cuales las y los habitantes interesados en un tema asesoran, opinan, proponen, dan seguimiento y evalúan los programas, proyectos y acciones de la administración pública estatal y municipal.

La Ley de Participación Ciudadana indica que las dependencias, organismos o entidades de la administración pública estatal y municipal que así lo consideren oportuno, podrán constituir un *consejo consultivo* que funcione bajo su cargo.

#### **¿Cuál es la finalidad de un *consejo consultivo*?**

La finalidad de un *consejo consultivo* es que las personas interesadas y concededoras del tema específico opinen y sean escuchadas en reuniones formales y frecuentes por las y los responsables de la dependencia pública en la que opera un *consejo consultivo*.

Como su nombre lo indica, el *consejo* es *consultivo*, no toma decisiones que obliguen a la autoridad respectiva, pero ésta debe escuchar y tomar en cuenta las opiniones del *consejo*.

En diversas leyes y programas públicos, se ordena a la autoridad del ramo que forme un *consejo consultivo* de su especialidad. Por ejemplo, la Ley de Tránsito y Vialidad para el Estado de Chihuahua ordena crear el Consejo Consultivo de Tránsito y el Consejo Consultivo de Vialidad. La Ley de Desarrollo Cultural de Chihuahua dispone formar el Consejo Consultivo Ciudadano de la Cultura. La Ley de Desarrollo Urbano Sostenible ordena establecer los Consejos Consultivos de Desarrollo Urbano Sostenible estatal, regionales y municipales.

#### **¿Quién integra un *consejo consultivo*?**

Los *consejos consultivos* se integran con representación gubernamental y sociedad civil. Tienen una presidencia, una secretaría y el número de vocalías pertinentes para sus actividades.

Su funcionamiento está sujeto a lo que disponga la ley, decreto o programa por el que se crea el *consejo consultivo*.

### **Importancia de los *consejos consultivos***

Son espacios institucionales permanentes con presencia directa de las y los habitantes interesados en un tema sobre el que versa la ley o el programa en el que opera un *consejo*.

En los *consejos consultivos* se dispone de información más detallada y actualizada sobre el tema en cuestión y se conocen los argumentos de personas especialistas en ese tema.

Propicia la comunicación directa y frecuente entre la población y la autoridad responsable de un asunto público.

## **CONSULTE**

Para mayor información sobre la Ley de Participación Ciudadana de Chihuahua, consulte los demás cursos de capacitación sobre esta Ley y su texto completo.

**Cursos de capacitación**  
Ley de Participación  
Ciudadana

Ley de Participación  
Ciudadana del Estado  
de Chihuahua

En particular, vea los cursos de capacitación siguientes:

Curso 1. Introducción General a la Ley de Participación Ciudadana.

Curso 5. Introducción a los Instrumentos de Participación Social.